



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO 68001 40 03 021 2020 00521 01.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 011. Carpeta002.CuadernoSegundaInstancia), y el escrito remitido por el no apelante el 31 de octubre de 2022 (consecutivos 007 y 008), se dispone:

1.- Como en efecto, la parte apelante no sustentó el recurso propuesto dentro de la oportunidad establecida en el inciso 3º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara **desierto** el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia dictada el día 28 de septiembre de 2022 (consecutivos 22 a 24. Cdno. Principal), por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga.

2.- En consecuencia, por secretaría remítase el proceso de la referencia al juzgado de origen, previa las constancias de rigor.

3.- Igualmente, por secretaría dese trámite a la solicitud enviada el 31 de octubre del año en curso (consecutivos 009 y 010), remitiéndole el link del proceso de la referencia al abogado Hugo Fernando Díaz Murillo.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7583794e8e15061d3ea18763846a351cbe9ad7875239b305c21f6d62cb3def17**

Documento generado en 08/11/2022 04:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>